

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios que pasarán al Editor gobernador de la provincia por conducto del

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
 Provincia . . . 100 . . . 60 . . . 40 . . .
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3
(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Autorizando al Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) para construir un puente sobre el Nalón.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), para construcción de un puente sobre el río Nalón, en su término municipal, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) para construir un puente sobre el río Nalón, en la continuación de la calle que va desde la plaza de la Iglesia al Cementerio antiguo y Estación del Norte, en Ciaño, del citado Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Oviedo, en octubre de 1952 por el Ingeniero de Caminos don Carlos Sánchez del Río, en lo que no se oponga a estas condiciones; y antes del comienzo de las obras, el Ayuntamiento peticionario deberá presentar, para su aprobación por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, como ampliación del proyecto, el oportuno estudio justificativo del desagüe del puente, considerando la extensión superficial de la cuenca.

2.ª Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes y quedar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial del Estado".

3.ª Los Servicios Hidráulicos del Norte de España ejercerán la inspección y vigilancia sobre las obras y su conservación. Estos

Servicios podrán autorizar pequeñas modificaciones, sin alterar las características esenciales del puente.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, efectuándose las pruebas de resistencia de las mismas, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar el uso y explotación del puente mientras dicha acta no haya sido aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Serán de cuenta del concesionario los gastos de inspección y vigilancia, devengándose conforme a la Instrucción vigente.

4.ª Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a precario, pudiendo la Administración ordenar la modificación o demolición total de las obras si así lo aconsejase el interés público, sin derecho por el concesionario a reclamación ni indemnización.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El depósito constituido será elevado al tres por ciento del importe del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelto, si procede, una vez aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas el acta de reconocimiento final.

7.ª Durante la ejecución de las obras y su conservación no se perturbará el curso natural del río, siendo responsable el Ayun-

tamiento de los perjuicios de todo género que puedan producirse a los particulares y al interés público.

El Ayuntamiento queda obligado a ejecutar por su cuenta las obras que los Servicios Hidráulicos del Norte de España consideren conveniente llevar a cabo, en las inmediaciones del puente, para defender las márgenes y fijar la dirección de la corriente.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las preinsertas condiciones, no remitiendo el timbre preceptivo a virtud de la exención de tal impuesto, reconocida por Orden ministerial de 20 de abril de 1955, de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento el de la Entidad interesada y demás efectos con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1955.—
 El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

(B. O. del E. de 3-V-55.)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal, foliada y filiada de los individuos de este trozo pertenecientes al reemplazo de 1956 definitivamente alista-

dos que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para su aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del ejército de Tierra.

Cecilio Julián Hurtado Higuera, hijo de Cecilio y Josefa, natural de Doiras, Oviedo.

Santander, 30 de abril de 1955.
 El 2.º Comandante y Jefe del Detall, Félix Bastarache.

DISTRITO MARITIMO DE REQUEJADA

Relación nominal, foliada y filiada de los distritos de este trozo pertenecientes al reemplazo de 1956, definitivamente alistados que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Hermínio Pérez Alvarez, hijo de Ramón y María Dolores, natural de Caborno de Vega, Oviedo.

Requejada, 9 de abril de 1955.
 El Comandante del Trozo, Paulino Ventura Massanas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Don José Morán Fernández, vecino de Rodical (Tineo), explotador de un horno de cal denominado "Blanquita 2.ª", sito en Rodical (Tineo), solicita autoriza-

ción para instalar un cable aéreo para el transporte de carbón, desde la carretera general de La Espina a Ponferrada, a su orilla derecha, en el kilómetro 13, hectómetro 3, hasta la boca o tragante del mencionado horno de cal.

El cable será de tipo vaivén, sencillez, y salvará a un solo vano una distancia horizontal de unos 50 metros, prácticamente sin pendiente. El accionamiento de este cable, cuyo trazado atraviesa un arroyo, se hará por medio de un torno de mano.

Lo que se hace público, para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de quince días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quien desee examinarlo; pudiendo hacerlo todos los días hábiles de once a trece horas, durante el plazo señalado.

Oviedo, 20 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Don José Luis San Miguel Otero, auxiliar facultativo de minas, vecino de Cangas del Narcea, solicita autorización para instalar un cable aéreo para el transporte de carbón bruto, desde las minas de antracita denominadas "Fuyada" y "Puritas", sitas en Berzana (Tineo), hasta una pista ya construida, donde será cargado en camiones para su traslado al lavadero.

El cable será de tipo vaivén, y salvará en un solo vano una longitud total de 260 metros, teniendo una inclinación de 20°. Su trazado atraviesa terrenos de dominio público y fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público, para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de quince días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quien desee examinarlo; pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de once a trece horas, durante el plazo señalado.

Oviedo, 25 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Don Gabriel Pérez Fernández, vecino de Cangas del Narcea, solicita autorización para instalar un cable aéreo para el transpor-

te de carbón, desde la mina denominada "Dely", sita en términos de Gillón (Cangas del Narcea), hasta el talud superior de la carretera general del Estado de La Espina a Ponferrada, en su kilómetro 56, hectómetro 1.

El cable, de tipo vaivén, salva en un solo vano una longitud total según la pendiente, de unos 1.257 metros, correspondiéndole una distancia horizontal de 1.132 y una diferencia de nivel de 571,30 metros. Su trazado atraviesa, la carretera general del Estado de La Espina a Ponferrada en su kilómetro 56, hectómetro 1 el río Naviego, terrenos comunales y fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de quince días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de once a trece horas, durante el plazo señalado.

Oviedo, 25 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Don Luis García Pérez, vecino de Pravia, como arrendatario y explotador de la mina de antracita denominada "La Matiella", sita en Gillón (Cangas del Narcea), solicita autorización para instalar un cable aéreo para el transporte de carbón desde la referida mina, hasta la carretera general del Estado de La Espina a Ponferrada, en su kilómetro 55 hectómetro 3, margen derecha de la misma.

El cable será de tipo bicable y salvará en dos alineaciones, de 3.225 y 3.105 metros respectivamente, una distancia horizontal total de 6.330 metros. El accionamiento de este cable, cuyo trazado atraviesa el río Naviego, terrenos de dominio público y propiedades particulares, se hará por medio de un motor eléctrico situado en la estación de descarga.

Lo que se hace público, para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de quince días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quien desee examinarlo; pudiendo hacerlo todos los

días hábiles de once a trece horas, durante el plazo señalado.

Oviedo, 25 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Segundo González González, vecino de Ribadesella, solicita la concesión de una parcela de 1.500 metros cuadrados en la margen derecha de la zona de servicio del puerto de Ribadesella, con destino a la construcción de una nave industrial para fábrica de conservas de pescados.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Ribadesella, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 22 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

—:—

Expropiaciones

ANUNCIO

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que, en el término municipal de Navia, han de ocuparse con motivo de las obras de "acondicionamiento de las curvas de El Bao, en la P. s. 2.ª Santander-Oviedo La Coruña, kilómetros 321 322 y 323;

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de febrero del corriente año, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas a expropiar, no se ha presentado reclamación alguna contra la ocupación de las mismas.

Vistos los artículos diecisiete al veinte de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de diez de enero de 1879 y el veinticinco y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 13 de junio del mismo año;

Considerando que son conformes implícitamente los propietarios en que se les ocupen las fincas, con los indicados fines;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley

de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas, comparezcan si así lo entienden conveniente a sus intereses, ante la Alcaldía de Navia, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde la fecha de notificación, para nombrar Peritos que les representen en la medición, clasificación y valoración de las fincas respectivas, advirtiéndoles que para ser admitido el Perito o Peritos que designen, habrán de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento y la de haber ejercido su profesión, por espacio, al menos, de un año; pues, en otro caso o en el de no designar Perito dentro del plazo fijado, serán tenidos por conformes con el Perito de la Administración.

Oviedo, 4 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Relación nominal y filiada de los inscriptos del trozo de esta capital de Gijón alistados definitivamente para el Servicio de la Armada y pertenecientes al reemplazo de 1956, los cuales deben ser excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, la cual se levanta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada; nacidos en el año 1936, con expresión de nombres y apellidos, filiación y naturaleza.

1 Rafael Blanco Canal, de Gregorio y Argentina, natural y vecino de Gijón.

2 Manuel J. Padilla Fernández, de Francisco y María, natural de Candanal (Oviedo), y vecino de Gijón.

3 Nemesio J. Carta Cobos, de Ramiro y Aurea, natural y vecino de Gijón.

4 José L. Fanasa Vega, de Luis y Enriqueta, natural y vecino de Gijón.

5 Manuel At.º Alvarez Rosete, de Elías y María, natural y vecino de Gijón.

6 Valentín González Rozada, de Manuel y Argentina, natural y vecino de Gijón.

7 Celestino Gancedo Forcelledo, de Celestino y María, natural y vecino de Gijón.

8 Fernando Rodríguez González, de Elisardo y Leonides, natural y vecino de Gijón.

9 Ricardo Alvarez Rodríguez, de Meiquades y Elisa, natural y vecino de Gijón.

10 Luis J. Huerta Rodríguez, de Sergio y María Luisa, natural de Ceceo (Oviedo), y vecino de Sama.

11 Emilio Enguita Benítez, de Emilio y María, natural y vecino de Gijón.

12 José Lus Fernández Bartolomé, de Rosendo y Carmen, natural y vecino de Gijón.

13 José R. Pañeda Sánchez, de José Ramón y María Luisa, natural y vecino de Gijón.

14 Celestino Barreiro Hevia, de José y María Encarnación, natural y vecino de Gijón.

15 José L. Martínez Bravo, de Joaquín y Armida, natural y vecino de Gijón.

16 José María Díaz Ruenes, de José y Maruja, natural y vecino de Gijón.

17 Celso Barcia Farto, de Celso y de Luz, natural y vecino de Gijón.

18 Juan O. Graff Díaz, de Justiano y Concepción, natural y vecino de Gijón.

19 Maximino Marino Fernández, de Policarpo y Primitiva, natural y vecino de Gijón.

20 Joaquín S. Piñera Sánchez, de Joaquín y Marcelina, natural y vecino de Gijón.

21 José V. Gil Margaride, de Jose y María Dolores, natural y vecino de Gijón.

22 José Antonio Marino Menéndez, de José Antonio y María Fe, natural y vecino de Gijón.

23 José Rea Álvarez, de Luis y María Luisa, natural y vecino de Gijón.

24 Honorio Fernández Villar, de Rosendo y Carmen, natural y vecino de Amandi (Villaviciosa).

25 Manuel R. Fernández Sotés, de José Antonio y Mariana, natural y vecino de Gijón.

26 José Gutiérrez Rodríguez, de José y Marina, natural y vecino de Gijón.

27 José L. Reguela Pañeda, de Rosendo e Isabel, natural y vecino de Gijón.

28 José García Menéndez, de José y María, natural y vecino de Gijón.

29 Francisco Sirgo Díaz, de José y Palmira, natural y vecino de Gijón.

30 Francisco Sirgo Díaz, de Luis y Gumersinda, natural de Ciaño y vecino de Gijón.

31 Silvestre Rivero Batalla, de Alejandro y María de los Angeles, natural de Tazones y vecino de Gijón.

32 Robustiano González Mon-

teserín, de Constantino y Juliana, natural y vecino de Gijón.

33 Alvaro Prieto Inclán, de Alvaro y Argentina, natural y vecino de Gijón.

34 Juan S. Acebal Pérez, de Marcelino y Leonor, natural y vecino de Gijón.

35 José María López López, de José y de Soledad, natural y vecino de Gijón.

36 Fernando Ovejero Bienvenido, de Secundino y Guadalupe, natural y vecino de Gijón.

37 Eduardo Guardado Gutiérrez, de Alfonso y Jesusa, natural y vecino de Gijón.

38 Fermín Landín González Llanos, de Ernesto y María, natural y vecino de Gijón.

39 Daniel García Álvarez, de Daniel y Agustina, natural y vecino de Gijón.

40 Carlos González Menéndez, de Luis y de Carmen, natural y vecino de Gijón.

41 Orlando Vega Meana, de Maximino y Marina, natural y vecino de Gijón.

42 Joaquín Álvarez Loché, de Senón y Filomena, natural y vecino de Gijón.

43 Víctor M. Corteguera Toyos, de María Josefa, natural y vecino de Gijón.

44 Ángel Lete Fernández, de César y de Rufina, natural de Candás, y vecino de Gijón.

45 José L. del Valle Álvarez, de Hipólito y Concepción, natural de Lastres, y vecino de Gijón.

46 José Luis Morán Junco, de Asunción, natural y vecino de Gijón.

47 Nicolás Valdés Iglesias, de José y de Josefa, natural y vecino de Gijón.

48 Juan A. Menéndez Villa, de Julio y Faustina, natural y vecino de Gijón.

49 Peregrino Lastres Hermita, de Peregrino y de Agustina, natural de Muros de Nalón, y vecino de Gijón.

50 Alberto Carril García, de Avelino y de Soledad, natural y Avilés, y vecino de Gijón.

51 José Ramón Mayo González, de José Ramón y María Antonia, natural y vecino de Gijón.

52 José M. Menéndez Sánchez, de Florentino y Angeles, natural y vecino de Gijón.

53 Maximino Palacios Varas, de Marcelino e Isabel, natural de Quintueles, y vecino de Gijón.

54 José N. Nosti Mayor, de José María y Felicidad, natural y vecino de Gijón.

55 Apolinar Cendón Quirós, de Etelvina, natural y vecino de Gijón.

56 José C. Calvo Barros, de

Julio y María, natural y vecino de Gijón.

57 Manuel A. Cámara Tomás, de Pedro y de Aurina, natural y vecino de Gijón.

58 José A. Santa Eugenia Meana, de José y de Rosa, natural y vecino de Gijón.

59 José M. Méndez García, de José y Visitación, natural y vecino de Luarca.

60 Bienvenido J. Ordóñez Rodríguez, natural y vecino de Valdesoto.

61 Bladimiro Alvarez Cano, de Arturo y Aida, natural de San Julián de los Prados, y vecino de Gijón.

62 José Antonio Fernández Gómez, de Antonio y Mercedes, natural de Villahormés, y vecino de Gijón.

63 Pedro Gómez Fernández, de Guillermo y Elvira, natural y vecino de Gijón.

64 Luis C. Menéndez López, de Luis y de María, natural y vecino de Gijón.

65 Luis García Company, de Luis y de Pilar, natural y vecino de Gijón.

66 Germán J. Fernández Puente, de Germán y de Pilar, natural y vecino de Gijón.

67 Eter A. Martínez Fanjul, de Ángel y Sagrario, natural y vecino de Gijón.

68 Lisardo Menéndez Junquera, de Julio y de Carolina, natural de Coro. Villaviciosa, y vecino de Cabranes.

69 Isidro Serrano Hidalgo, de Isidro y Antonia, natural y vecino de Gijón.

70 Samuel Guzmán Benayes, de Santiago y Lorgia, natural y vecino de Sama de Langreo.

71 José R. García Rodríguez, de Alfredo y María, natural y vecino de Gijón.

72 David García Prieto, natural y vecino de Gijón.

73 José L. Ramos Lorenzo, de José Leonardo y Marina, natural y vecino de Gijón.

74 José Luis Sánchez González, de Luis y Julia, natural y vecino de Gijón.

75 José M. Puldivin Pulido, de Alejandro y Josefa, natural de Ciaño Santa Ana, y vecino de Sama de Langreo.

76 Antonio Ormaechea Rodríguez, de Faustino y de Carmen, natural de Vegadeo, y vecino de Mieres.

77 José L. Llorente Álvarez, de Luis y María Luisa, natural de Avilés, y vecino de Gijón.

78 Ovidio Menéndez Rubiera, de Luis y Margarita, natural y vecino de Gijón.

79 José Antonio Artime Gon-

zález, de Sergio y Veneranda, natural y vecino de Gijón.

80 Miguel Megido Farpón, de Carlos y de Jesusa, natural y vecino de El Valle (Pola de Lena).

81 Francisco Luis Rodríguez García, de Luis Marino y María Angeles, natural y vecino de Gijón.

82 Avelino Piñera Piñera, de José y María, natural y vecino de Gijón.

Gijón, 23 de abril de 1955.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Benedicto Urrutia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, se tramita expediente de dominio promovido por doña Manuela Palacio Navarro, mayor de edad, soltera, vecina de calle Asturias, número dieciséis, de Gijón, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Trozo de terreno o solar, sito en la parroquia de Ceares, de este concejo de Gijón, antigua ería de Lloredo o de Fumeru, que mide dos mil ochenta y ocho pies, equivalentes a ciento sesenta y dos metros once decímetros y dieciocho centímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, de Gijón, al folio ciento noventa y siete, número dieciséis, mil ochocientos treinta y uno, inscripción primera, a nombre de don Luciano Palacio y Alonso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para que sirva de citación en forma a doña Luisa Palacio Pintueles, vecina que fué de Santander, calle del Muelle, 22, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca a alegar lo que a su derecho convenga como causahabiente de don Luciano Palacio y Alonso, expido el presente en Gijón a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez. — El Secretario.

DE OVIEDO

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de primera instancia del distrito número dos de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en

providencia del día de hoy dictada en expediente de dominio promovido por el Procurador don Jenaro Suárez, en nombre y representación de don Laureano Díaz Heres, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oviedo, barrio de La Pedrera, se cita a las personas desconocidas e ignoradas para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos si pudiera perjudicarles la inscripción de dominio presentada en la siguiente finca:

Primero. Una parcela con una cabida o extensión de trescientos veinte metros cuadrados y sobre ella hay edificada una casa vivienda de dos plantas, que ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, un tendejón que ocupa ciento cuarenta metros cuadrados, un horreo cuadrado que ocupa sesenta metros cuadrados y el resto de terreno se destina a antojana. Linda al Norte, con carretera municipal de La Corredoria a Folgueras; Sur con camino público a Poyana; Este con propiedad de don Manuel Castro Alvarez, y al Oeste con terreno público.

Segundo Predio conocido con el nombre de La Forná, sito en la parroquia de Villapérez, concejo de Oviedo, con una extensión de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados. Linda Norte con bienes de don Juan Uría (hoy sus herederos); Sur, con don Manuel Fernández y otro, y Este y Oeste con más de don Juan Uría

Oviedo, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Manuel de la Cruz Presa. — El Secretario.

DE TINEO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio Especial de desahucio, que se tramitan en este Juzgado a instancia del señor Procurador de esta villa, don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de don Constantino Pérez Loredó y don Severino Queipo Queipo, el primero casado, éste soltero, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Cornollo, concejo de Allande, contra la persona o personas desconocidas que sean sucesores de doña Virginia Lozano García, mayor de edad, soltera, criada doméstica y vecina que fué de Cornollo, y otra.

Se acordó librar el presente des-

pacho para el BOLETIN OFICIAL a fin de ser emplazadas la tal o tales personas desconocidas que sean sucesores de la Virginia Lozano, para que en el término de quince días a partir de la publicación comparezcan en tales autos a contestar la demanda por escrito.

Quedan las copias en esta Secretaría a disposición de los mismos, los cuales en el caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento, sin más citarles no oírles y parándoles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Tineo, 5 de mayo de 1955.—El Juez. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE PROAZA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1954, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Proaza, a 30 de abril de 1955.
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

El Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, saca a licitación en pública subasta la contratación de obra de construcción de aceras en la margen derecha de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en Blimea, por el tipo de ochenta y seis mil doscientas noventa y ocho pesetas con veinticinco céntimos, con arreglo al cual y a la baja se formularán las proposiciones.

La duración del contrato será de cuarenta y cinco días naturales, como máximo, a partir de la fecha de adjudicación y los pagos se efectuarán a la terminación

de la obra, transcurrido un mes como plazo de garantía, sin perjuicio de que durante la ejecución se puedan abonar al contratista cantidades a cuenta.

La obra se ejecutará conforme a memoria, planos, mediciones, presupuesto y pliego de condiciones que suscritos por el señor arquitecto municipal y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de tres de marzo último, se hallan de manifiesto en Secretaría hasta el día de la adjudicación provisional.

Quienes deseen concurrir a la subasta deberán consignar previamente en las Cajas Municipales, en la general de Depósitos o en sus sucursales, como garantía provisional la cantidad de mil seiscientos veinticinco pesetas con noventa y siete céntimos a que asciende el dos por ciento del importe de obra a ejecutar y la cual garantía, como definitiva, se elevará por el adjudicatario a la cantidad tres mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con noventa y tres céntimos, importe del cuatro por ciento del presupuesto de obras.

Las proposiciones, conforme a modelo que se inserta al final, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a con reintegro de 4,70 pesetas por pliego, folio o página y reintegradas con sello municipal de doscientas veinte pesetas, acompañando recibo de haber hecho el depósito de la garantía que más arriba se dice y con declaración jurada de que al licitador no le comprende ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos para adjudicación provisional tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento al siguiente día hábil de aquel en que cumplía los veinte desde la publicación de este edicto, a las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y actuando de fedatario el Sr. Secretario o quien haga sus veces.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, en cuyo anverso suscrito por el licitador se consignará "proposición para tomar parte en la subasta de obras de construcción de aceras en Bli-

mea" En el reverso se consignará por el funcionario que reciba el pliego el día y hora en que se presenta así como cualquier observación que el presentante o el propio funcionario estimen conveniente para mayor garantía, suscribiéndolo ambos.

Se hace constar que para la ejecución de estas obras existe crédito suficiente en el presupuesto vigente y se han obtenido todas las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Igualmente se hace constar, que para las sociedades compañías entidades, etc., o las personas físicas que no concurren por sí mismas podrán hacerlo por medio de representante con poder o documento que acredite el mandato para gestionar a nombre del representado y el cual poder habrá de ser previamente bastantado a costa del licitador por el señor Secretario de la Corporación.

El importe de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el reintegro del expediente instruido para esta subasta será de cuenta del adjudicatario.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de mayo de 1955.—El Alcalde, Elviro Martínez.

Modelo de proposición

Don domiciliado en enterado de las condiciones de la licitación en pública subasta para contratar las obras de construcción de aceras en Blimea, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de de 1955, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a las condiciones, por el tipo de pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no será inferior a los fijados por la Reglamentación de Trabajo del ramo.

San Martín del Rey Aurelio, de de 1955.

Firma

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.